

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**17329 Orden de la Consejería de Presidencia, por la que, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública, del monte público denominado "Ajauque y Rambla Salada", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el término municipal de Fortuna (Murcia).**

#### **Antecedentes de hecho:**

Primero.- Con fecha 27 de Julio de 2011, la Dirección General de Medio Ambiente, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte público denominado: "Ajauque y Rambla Salada".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el BORM n.º 113, de fecha 19 de Mayo de 2011, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 17 de Junio de 2011, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Ajauque y Rambla Salada", cuya inclusión en el Catálogo se propone, se compone de siete trozos, cuyos datos de adquisición e inscripción, son los siguientes:

Trozo I.- Se compone de dos fincas registrales, las fincas número 4.654 y 13.763, colindantes entre sí:

La finca n.º 4.654: Fue adquirida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura de Compraventa, otorgada por Doña Pascuala María Pérez Belda y Don Alfonso Pérez Belda, el 28 de Julio de 2005, número de protocolo 2.409, ante Don Manuel Miñarro Muñoz. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, en el Tomo 939, Libro 140 de Fortuna, Folio 219, Inscripción 5.ª, Fecha 16/11/2006.

La finca n.º 13.763: Fue adquirida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura de Compraventa, otorgada por Doña Magdalena Espinosa Lozano, el 15 de Diciembre de 2004, número de protocolo 2.035, ante Don Francisco-Luis Navarro Alemán. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, en el Tomo 939, Libro 123 de Fortuna, Folio 111, Inscripción 2.ª, Fecha 16/11/2006.

Trozo II: Se compone de la finca registral n.º 6149, adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Francisco Luis Navarro Alemán, el día 15 de Diciembre de 2004, e inscrita el día 16 de Noviembre de 2006, al tomo 986, libro 160 de Fortuna, folio 131, inscripción 3.ª

Trozo III: Está integrado por ocho fincas registrales, las fincas número 5073, 5076, 5083, 5061, 5066, 5063, 5080, 5082 y 5069:

Finca registral n.º 5073: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 16 de Noviembre de 2006, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 201, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5076: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, el día 27 de Marzo de 1995, e inscrita el día 9 de Enero de 1996, al tomo 845, libro 98 de Fortuna, folio 72, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 5083: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 186, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5061: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 833, libro 94 de Fortuna, folio 58, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5066: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 833, libro 94 de Fortuna, folio 59, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5063: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 199, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5080: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 191, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5082: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 193, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5069: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 212 de Fortuna, folio 196, inscripción 3.ª

Trozo IV: Lo integran las fincas registrales número 5071 y 5085:

Finca registral n.º 5071: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 198, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5085: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 188, inscripción 3.ª

Trozo V: Lo integra la finca registral n.º 5059, adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 190, inscripción 4.ª

Trozo VI: Lo componen ocho fincas registrales, las fincas número 5062, 5064, 5067, 5070, 5074, 5081, 5084 y 5077:

Finca registral n.º 5062: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 194, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5064: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 200, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5067: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 195, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5070: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 197, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5074: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 202, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5081: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 192, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5084: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, el día 18 de Diciembre de 2001, e inscrita el día 26 de Marzo de 2002, al tomo 898, libro 121 de Fortuna, folio 187, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 5077: Adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, el día 27 de Marzo de 1995, e inscrita el día 9 de Enero de 1996, al tomo 898, libro 98 de Fortuna, folio 74, inscripción 2.ª

Trozo VII: Se compone de la finca registral n.º 12251, adquirida por la CARM, en virtud de Escritura Pública de Compraventa, autorizada por el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, el día 27 de Marzo de 1995, e inscrita al tomo 845, libro 98 de Fortuna, folio 76, inscripción 1.ª

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de

Octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de Septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de Marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Medio Ambiente) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Ajauque y Rambla Salada", reúne las condiciones previstas en el apartado g) del artículo 24.1 y en el apartado 1. b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de Noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de Marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General de Medio Ambiente), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.-La memoria y el informe redactados por la Dirección General de Medio Ambiente, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 27 de Julio de 2011, el Excmo. Consejero de Presidencia,

**Ordena:**

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Ajauque y Rambla Salada", sito en el término municipal de Fortuna y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número 228 y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Cieza

3. Término municipal: Fortuna
4. Número del Catálogo: 228
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: Ajauque y Rambla Salada
7. Superficie: La superficie registral de los siete trozos que componen el Monte, es la siguiente:

Trozo I: 26,0788 ha

Trozo II: 28,9112 ha

Trozo III: 5,547502 ha

Trozo IV: 1,117996 ha

Trozo V: 0,0616 ha

Trozo VI: 0,397511 ha

Trozo VII: 15,5512 ha

La superficie total y pública del Monte, según el Registro de la Propiedad, es de 77,665809 ha.

Según la medición realizada por la Unidad Técnica, al tiempo de la adquisición de las diferentes fincas que componen los siete trozos del Monte, la superficie total y pública de éste es de 76,0683 ha, siendo la superficie de los diferentes trozos que lo conforman, la siguiente:

Trozo I: 26,2324 ha

Trozo II: 28,9111 ha

Trozo III: 4,11497 ha

Trozo IV: 1,17565 ha

Trozo V: 0,068990 ha

Trozo VI: 0,51563 ha

Trozo VII: 15,0496 ha

8. Enclavados: No existen
9. Deslinde y Amojonamiento: El monte "Ajauque y Rambla Salada" no se encuentra deslindado ni amojonado.
10. Especies: En el tramo medio de Rambla Salada se detecta la presencia de la cloroficea *Dunaliella salina*.

Las especies que constituyen la vegetación más emblemática de los humedales, donde alcanzan mayores coberturas, son los tarajes (*Tamarix canariensis* y *Tamarix boveana*) y en menor medida las quenopodiáceas (*Artgricnemum macrostachyum* y *Sarcocornia fruticosa*), en las áreas encharcadas de los humedales y en relación con las mayores salinidades. Más alejada de la lámina de agua son típicas otras especies halófilas como *Anabasis hispanica* y varias especies de *Limonium*.

11. Cargas y servidumbres: No existen.
12. Aprovechamientos: Actualmente no se están realizando aprovechamientos en el monte.
13. Datos registrales: El monte denominado "Ajauque y Rambla Salada", cuya inclusión en el Catálogo se propone, se compone de siete trozos formados por distintas fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza con los siguientes datos:

Trozo I.- Se compone de dos fincas registrales, números 4.654 y 13.763, colindantes entre sí:

La finca n.º 4.654: Tomo 939, Libro 140 de Fortuna, Folio 219, Inscripción 5.ª, Fecha 16/11/2006.

La finca n.º 13.763: Tomo 939, Libro 123 de Fortuna, Folio 111, Inscripción 2.ª, Fecha 16/11/2006.

Trozo II.- Se compone de la finca registral n.º 6.149, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, en el Tomo 986, Libro 160 de Fortuna, Folio 131, Inscripción 3.ª, Fecha 16/11/2006.

Trozo III.- Se compone de nueve fincas registrales, número 5.073, 5.076, 5.083, 5.061, 5.066, 5.063, 5.080, 5.082 y 5.069:

La finca n.º 5.073: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 201, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.076: Tomo 845, Libro 98 de Fortuna, Folio 72, Fecha 09/01/1996, Inscripción 2.ª

La finca n.º 5.083: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 186, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.061: Tomo 833, Libro 94 de Fortuna, Folio 58, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.066: Tomo 833, Libro 94 de Fortuna, Folio 59, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.063: Tomo 833, Libro 94 de Fortuna, Folio 199, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.080: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 191, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.082: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 193, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.069: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 196, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

Trozo IV.- Se compone de dos fincas registrales, números 5.071 y 5.085:

La finca n.º 5.071: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 198, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.085: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 188, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

Trozo V.- Se compone de la finca registral n.º 5.059, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, en el Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 190, Fecha 26/03/2002, Inscripción 4.ª

Trozo VI.- Se compone de ocho fincas registrales, números 5.062, 5.064, 5.067, 5.070, 5.074, 5.077, 5.081 y 5.084:

La finca n.º 5.062: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 194, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.064: Tomo 833, Libro 94 de Fortuna, Folio 200, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.067: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 195, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.070: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 197, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.074: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 202, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.077: Tomo 845, Libro 98 de Fortuna, Folio 74, Fecha 09/01/1996, Inscripción 2.ª

La finca n.º 5.081: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 192, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

La finca n.º 5.084: Tomo 898, Libro 121 de Fortuna, Folio 187, Fecha 26/03/2002, Inscripción 3.ª

Trozo VII: Se compone de la finca registral n.º 12.251, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, en el Tomo 845, Libro 98 de Fortuna, Folio 76, Inscripción 1.ª, Fecha 9/01/1996.

14. Datos Catastrales: A falta de deslinde administrativo, y sin que esta enumeración suponga reconocimiento de derecho alguno a terceros, ni renuncia a ningún derecho que a la Administración Forestal pudiera corresponderle sobre las parcelas no mencionadas, los datos catastrales del monte denominado "Ajauque y Rambla Salada", cuya inclusión en el Catálogo se propone, son los siguientes:

Trozo I: Parcelas 78 y 76 del Polígono 13 del Catastro de Fortuna.

Trozo II: Parcelas 98,99,100,182 y 183 del Polígono 13 y parte 676 del Polígono 14 del Catastro de Fortuna.

Trozo III: Parcelas 97,98,99,100,101,102 y parte del Polígono 22 del Catastro de Fortuna.

Trozo IV: Parte de las parcelas 39,106,107 y 108 del Polígono 22 del Catastro de Fortuna.

Trozo V: Parte de las parcelas 106 y 109 del Polígono 22 del Catastro de Fortuna.

Trozo VI: Parte de las parcelas 63,111,113,114,115,116 y 117 del Polígono 22 del Catastro de Fortuna.

Trozo VII: Parcelas 149,240 y parte de las parcelas 143 y 150 del Polígono 24 del Catastro de Fortuna.

15. Límites: El Monte público "Ajauque y Rambla Salada", se compone de siete trozos formados por varias fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2. Los límites de las fincas que integran los siete trozos del Monte, son los siguientes:

TROZO I.- Fincas registrales n.º 4.654 y 13.763:

Finca n.º 4.654: Según el título de adquisición y el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 64 y 65 del polígono 13 (Adolfo de Elche); Parcela 66 del polígono 13 (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia); Parcela 77 del polígono 13 (Antonio Miralles Herrero y Juan Herrero Gaspar).

Este.- Rambla de las Contiendas.

Sur.- Parcela 80 del polígono 13 (Antonia Carrillo López).

Oeste.- Parcelas 63 del polígono 13 (Antonio Muñoz Sánchez) y parcela 97 del polígono 13 (Ayuntamiento de Fortuna).

Finca n.º 13.763: Según el título de adquisición y el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 69 y 67 del polígono 13 (Adolfo de Elche);

Este.- Rambla de las Contiendas.

Sur.- Parcela 77 del polígono 13 (Antonio Miralles Herrero y Juan Herrero Gaspar).

Oeste.- Parcelas 64 del polígono 13 (Adolfo de Elche); parcela 95 del polígono 13 (Adolfo de Elche) y parcela 78 del polígono (Pascuala Pérez Belda y Alfonso Pérez Belda y Camino).

TROZO II.- Finca registral n.º 6.149:

Finca n.º 6.149: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Salvadora Pérez Soler;

Sur.- Camino del Tale;

Este.- Alfonso Pérez Piñero y otros;

Oeste.- Herederos de Félix Soler y Rambla del Saladar.

Según el Catastro de Rústica de Fortuna, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Parcelas 109 del polígono 13 (Juana Pérez Pérez); Parcela 108 del polígono 13 (Herederos de Pedro Salar); Parcela 101 del polígono 13 (José Gomariz López).

Este.- Parcela 9008 del polígono 13 (Ministerio de Medio Ambiente).

Sur.- Parcela 96 del polígono 13(Matías Lozano Fenoll) y parcela 9009 del polígono 13(Ayuntamiento de Fortuna).

Oeste.- Parcela 9009 del polígono 13 (Ayuntamiento de Fortuna), parcela 673 del polígono 14 (Ayuntamiento de Fortuna), parcela 675 del polígono 14 (Manuel Cutillas Costa) y parcela 677 del polígono 13(Félix Alacid Soler).

TROZO III.- Se compone de nueve fincas registrales, números 5.073, 5.076, 5.083, 5.061, 5.066, 5.063, 5.080, 5.082 y 5.069:

Finca 5.073: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Doña Remedios Mayor Cascales;

Poniente.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Leonardo Mayor Cascales.

Finca 5.076: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Tierras de Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo, hoy de Don Esteban Rodríguez Torres;

Levante, Mediodía y Poniente.- Parcelas de Doña Concepción, Don Saturnino y Don Antonio Mayor Cascales.

Finca 5.083: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- La Rambla;



Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Don Daniel Mayor Cascales.

Finca 5.061: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Don José Piqueras.

Finca 5.066: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Poniente.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.063: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Doña Julia Mayor Cascales;

Poniente.- Doña Dolores Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.080: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Bartolomé Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales;

Poniente.- Doña Concepción Mayor Cascales.

Finca 5.082: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Bartolomé Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Levante.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Camino vecinal.

Finca 5.069: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz y Don Miguel Pardo;

Levante.- Don Antonio Mayor Cascales;

.- Doña Julia Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

El Trozo III del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña M<sup>a</sup> Dolores Piqueras Trives (parcela 86, polígono 22);

Este.- Don Bartolomé Mayor Cascales (parte de la parcela 103, polígono 22);

Sur.- Herederos de Don Saturnino Mayor Cascales (parcela 104, polígono 22);

Oeste.- Doña M<sup>a</sup> Dolores Piqueras Trives (parcela 86, polígono 22); Don Juan José Zapata y Don José Antonio Abellán Cámara (parcela 87, polígono 22) y Doña M<sup>a</sup> Dolores Piquera Trives (parcela 126, polígono 22).

TROZO IV.- Se compone de las fincas registrales, números 5.071 y 5.085:

5.071: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Daniel Mayor Cascales;

Levante y Mediodía.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Camino vecinal.

Finca 5.085: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte y Poniente.- Caminos vecinales;

Levante.- Don Alonso Ruiz;

Mediodía.- Don Daniel Mayor Cascales.

El Trozo IV del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña M<sup>a</sup> Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22); Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22); Don Leonardo Cascales (parte de la parcela 107, polígono 22) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 108, polígono 22).

Este.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22).

Sur.- Doña M<sup>a</sup> Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22); Doña Antonia Martínez López (parte de la parcela 40, polígono 22); Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22); Don Leonardo Cascales (parte de la parcela 107, polígono 22) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 108, polígono 22).

Oeste.- Doña M<sup>a</sup> Dolores Piqueras Trives (parte de la parcela 39, polígono 22).

TROZO V.- Se compone de la finca registral n.º 5.059, cuyos límites, según el título de adquisición, son los siguientes:

Norte.- Camino;

Mediodía y Levante.- Don Alonso Ruiz;

Poniente.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales.

El Trozo V del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Este.- Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Sur.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22) y Herederos de Don Ginés Mayor Cascales (parte de la parcela 109, polígono 22);

Oeste.- Don Esteban Rodríguez Torres (parte de la parcela 106, polígono 22).

TROZO VI.- Se compone de ocho fincas registrales, números 5.062, 5.064, 5.067, 5.070, 5.074, 5.077, 5.081 y 5.084:

Finca 5.062: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte y Poniente.- Tierras de Don Alonso Ruiz;  
Levante.- Don Anacleto Mayor Cascales;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.064: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;  
Levante.- Don Bartolomé Mayor Cascales;  
Poniente.- Doña Dolores Mayor Cascales;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.067: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;  
Levante.- La Rambla de Ajauque;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor;  
Poniente.- Don Daniel Mayor Cascales.

Finca 5.070: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;  
Levante.- Don Antonio Mayor Mayor;  
Poniente.- Don Bartolomé Mayor Mayor;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.074: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;  
Levante.- Doña Remedios Mayor Cascales;  
Poniente.- Don Leonardo Mayor Cascales;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

Finca 5.077: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Tierras de Don Alonso Ruiz;  
Levante y Poniente.- Don Saturnino y Don Antonio Mayor Cascales;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.081: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;  
Levante.- Doña Julia Mayor Cascales;  
Poniente.- Don Saturnino Mayor Cascales;  
Mediodía.- Don Saturnino Mayor.

Finca 5.084: Según el título de adquisición, los límites de la finca son los siguientes:

Norte.- Don Alonso Ruiz;

Levante.- Don Leonardo Mayor Cascales;

Poniente.- Don Anacleto Mayor Cascales;

Mediodía.- Don Saturnino Mayor Cascales.

El Trozo VI del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Doña Antonia Martínez López (parcela 40, polígono 22);

Este.- Mayor Cascales (parcela 110, polígono 22);

Sur.- Don Pablo, Don Ginés y Doña Francisca Meroño Bernal (parcela 62, polígono 22);

Oeste.- Doña Antonia Martínez López (parcela 40, polígono 22).

TROZO VII.- Se compone de la finca registral n.º 12.251, cuyos límites según el título de adquisición, son los siguientes:

Norte.- Carretera del IRYDA, Don Francisco y Don Juan Carreras Gomariz y resto de la finca matriz de la que se segregó;

Sur.- Rambla Salada;

Este.- Finca "Los Aceros" y camino de entrada que parte de la Carretera de Fortuna; y

Oeste.- Don Antonio Palazón Gomariz.

El Trozo VII del Monte "Ajauque y Rambla Salada", según el Catastro de Rústica de Fortuna, tiene los siguientes colindantes:

Norte.- Ayuntamiento de Fortuna (parcela 9007, polígono 24); Don Francisco Carreras (parcela 148, polígono 24); Ayuntamiento de Fortuna (parcela 9008, polígono 24); Don Francisco Carreras Gomariz (parcela 144, polígono 24); Don Pedro Buitrago Nicolás (parte de la parcela 143, polígono 24);

Este.- Don Pedro Buitrago Nicolás (parte de la parcela 143, polígono 24) y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parte de la parcela 240, polígono 24);

Sur.- Ministerio de Medio Ambiente (parcela 9009, polígono 24);

Oeste.- Doña Ramona Carrera Jiménez (parcela 152, polígono 24); Don Antonio Palazón Gomariz (parcela 151, polígono 24); Don José Sánchez (parte de la parcela 150, polígono 24).

16. Figuras de protección ambiental: Todos los trozos que componen el Monte "Ajauque y Rambla Salada", se encuentran ubicados dentro de los límites de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000195 "Humedal de Ajauque y Rambla Salada".

Asimismo, el Monte "Ajauque y Rambla Salada" se encuentra situado dentro de los límites del LIC ES6200005 y del Paisaje Protegido "Humedal de Ajauque y Rambla Salada".

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.